



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2016
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos, Mohammed Ayat. El presente informe es el resultado de la tercera visita del Experto Independiente a Côte d'Ivoire, que tuvo lugar del 2 al 12 de noviembre de 2015, y abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.



Informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

Resumen

El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, es el resultado de la tercera visita del Experto Independiente a Côte d'Ivoire, que realizó entre el 2 y el 12 de noviembre de 2015. El Experto Independiente destaca con satisfacción la organización, en un clima de calma, de elecciones presidenciales el 25 de octubre de 2015. La mayoría de los observadores nacionales e internacionales coinciden en que esas elecciones se desarrollaron de forma respetuosa con las normas internacionales. El Experto Independiente considera muy positiva la prudencia de la clase política del país y la alienta a seguir por esa senda con el fin de consolidar los logros de la paz y el desarrollo económico y humano en curso.

El Experto Independiente señala también con satisfacción que el Presidente de la República, en su discurso de investidura pronunciado el 4 de noviembre de 2015, hizo de la reconciliación nacional una prioridad de su segundo mandato. El Experto Independiente señala que la reconciliación pasa por la justicia. Reitera su mensaje de aliento a las autoridades de Côte d'Ivoire para que sigan combatiendo la impunidad por todos los crímenes cometidos en el pasado. De este modo se está alcanzando progresivamente cierto equilibrio en los procesos judiciales lanzados contra los dos campos que participaron en los actos violentos después de las elecciones en 2010 y 2011. Las conclusiones de la Comisión Nacional de Investigación están siendo aplicadas con el fin de lograr ese equilibrio necesario para la justicia y la reconciliación.

Las investigaciones en marcha se ven entorpecidas por algunas dificultades que han encontrado los equipos encargados de las exhumaciones de cadáveres de las víctimas de la crisis posterior a las elecciones en el oeste del país. Esas dificultades bloquean en particular el curso de la investigación abierta en Nahibly en relación con los cadáveres que fueron arrojados en pozos, así como la apertura de ciertas fosas comunes. Por otro lado, las exhumaciones aún no han comenzado en la región del sudoeste. El respeto de las tradiciones y la voluntad de tener presentes las sensibilidades de la población aconsejan tratar estos expedientes con sumo tacto. En ocasiones, las exhumaciones tropiezan con la falta de medios logísticos.

El Experto Independiente insiste en la necesidad de tratar este contencioso con relativa rapidez y siempre en un estricto respeto de las garantías procesales. El derecho de los detenidos y los acusados a ser juzgados en un plazo razonable forma parte fundamental de esas garantías. A ese respecto, el Experto Independiente acoge favorablemente los encomiables esfuerzos realizados por las autoridades del país con el fin de reforzar las capacidades de la justicia mediante la construcción y renovación de tribunales, los proyectos de construcción y renovación de los centros de detención y la capacitación de los magistrados y el personal de los juzgados.

El Experto Independiente acoge positivamente los esfuerzos que realiza el Gobierno para indemnizar a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y subraya que es primordial acelerar el proceso de identificación de las víctimas, aclarar el concepto de víctima y asegurar el rápido acceso de las víctimas a los medios de reparación. Para responder a las legítimas expectativas de las víctimas, es indispensable una mejor coordinación entre la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y el Programa Nacional de Cohesión Social.

El Experto Independiente insiste en las preocupantes condiciones de detención en las cárceles del país y pone de relieve los esfuerzos realizados por las autoridades para renovar los centros penitenciarios y construir otros nuevos. En esos proyectos deberán tenerse en cuenta las normas internacionales en materia de detención de menores. Es de lamentar que, en la mayoría de las cárceles, los menores sometidos a un mandato de prisión provisional no estén separados de los adultos. Las autoridades del país son conscientes de la precariedad de los centros penitenciarios y su buena voluntad encaminada a remediar rápidamente esta situación merece recibir un serio apoyo de la comunidad internacional.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Contexto político	6
A. Acontecimiento político de primer orden: elecciones en un clima de calma y de respeto de las normas internacionales	6
B. Comisión Electoral Independiente	6
III. Avances y dificultades en la reconciliación nacional	8
A. Lucha contra la impunidad en el nivel judicial	8
B. Dificultades	8
C. Lucha contra la violencia sexual	9
D. Actividad de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas	10
E. Programa Nacional de Cohesión Social	11
IV. Situación de los derechos humanos	12
A. Los derechos humanos en el contexto de las elecciones presidenciales	12
B. Situación de las prisiones	15
C. Política de protección de la infancia	17
D. Promoción de las mujeres y lucha contra la discriminación que sufren	17
E. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire	18
V. Reformas judicial y constitucional	20
VI. Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	20
VII. Conclusiones y recomendaciones	21
A. Conclusiones	21
B. Recomendaciones	21

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 29/24 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 3 de julio de 2015, en la que el Consejo decidió prorrogar por un período de un año el mandato dedicado al fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos y pidió al Experto Independiente que le presentara un informe en su 31^{er} período de sesiones, y las recomendaciones finales en su 32^o período de sesiones.

2. El presente informe es el resultado de la tercera visita del Experto Independiente a Côte d'Ivoire, que tuvo lugar entre el 2 y el 12 de noviembre de 2015. Abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015. Esta misión permitió al Experto Independiente reunirse con altas autoridades del país y con varios agentes nacionales e internacionales. Fue recibido por el Primer Ministro y otros miembros del Gobierno, entre ellos el Ministro de Justicia, el Ministro de Derechos Humanos y Libertades Públicas, el Ministro de Interior y Seguridad y el Ministro de Solidaridad, Familia, Mujer e Infancia.

3. El Experto Independiente se reunió también con responsables de sectores estratégicos como la Comisión Electoral Independiente, la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas, el Programa Nacional de Cohesión Social y la Dependencia de Coordinación, Seguimiento y Reinserción. Fue recibido además por la Fiscal General del Tribunal Supremo, el Fiscal General del Tribunal de Apelación de Abidján y el Fiscal de la República adscrito al Tribunal de Primera Instancia de Abidján, responsable también de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción.

4. El Experto Independiente mantuvo contactos, en varias reuniones, con representantes de los partidos políticos y de la sociedad civil, en particular de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos y de asociaciones de víctimas. Se reunió también con el Estado Mayor del Ejército, con miembros del cuerpo diplomático y de organismos de las Naciones Unidas. Tuvo asimismo la oportunidad de participar en una jornada de estudio organizada por el Mediador de la República sobre las relaciones entre la mediación y los derechos humanos. También en esta ocasión pudo visitar algunos lugares de detención.

5. El Experto Independiente tenía el propósito de informarse sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire. Esta visita le permitió proseguir la elaboración de sus recomendaciones acerca de la mejora de esa situación. También tenía como objetivo continuar la reflexión iniciada con las autoridades del país en relación con sus necesidades en materia de fomento de la capacidad en esta esfera.

6. El Experto Independiente expresa su agradecimiento a las autoridades de Côte d'Ivoire por su hospitalidad y por su colaboración franca y sincera. Da las gracias asimismo a todos aquellos con los que tuvo la ocasión de reunirse para recabar información útil y debatir sobre cuestiones relativas a su misión. También desea manifestar su profundo agradecimiento a los responsables de Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y al personal de la División de Derechos Humanos de la ONUCI por el apoyo inestimable que le prestaron durante su visita.

II. Contexto político

A. Acontecimiento político de primer orden: elecciones en un clima de calma y de respeto de las normas internacionales

7. El Experto Independiente desea destacar especialmente al comienzo de su informe la organización de las elecciones presidenciales que tuvieron lugar en Côte d'Ivoire el 25 de octubre de 2015. La mayoría de los observadores nacionales e internacionales coinciden en que esas elecciones se celebraron en un clima de calma y de respeto de las normas internacionales. Habida cuenta de la configuración del panorama político y las coaliciones políticas que se habían formado poco tiempo atrás, las elecciones se celebraron en una sola vuelta y llevaron a la elección del Presidente saliente, Alassane Dramane Ouattara, con el 83,6% de los votos, seguido por Pascal Affi N'Guessan con el 9,3% de los votos y Koaudio Konan Bertin con el 3,9% de los votos.

8. Dado que en los últimos tiempos los resultados de varias elecciones dieron lugar a protestas violentas, es importante destacar que todos los candidatos que no resultaron elegidos aceptaron el veredicto de las urnas y felicitaron al Presidente por su reelección. Se trata de una actitud digna de encomio que abre prometedoras perspectivas en relación con el pluralismo, el diálogo y la coexistencia pacífica entre los políticos del país. El Experto Independiente considera muy positiva la prudencia de la clase política de Côte d'Ivoire y la alienta a seguir por esa senda con el fin de consolidar los logros obtenidos en materia de paz y de desarrollo económico y humano.

9. La organización de las elecciones presidenciales en un clima de calma y respeto de las normas internacionales es un logro de primera importancia que rompe con la turbulenta historia reciente del país. El Experto Independiente acoge con gran satisfacción este logro que pertenece a todos los ciudadanos del país sin excepción. Tienen todo el derecho a estar orgullosos por ello. En el plano institucional, cabe destacar el papel crucial desempeñado por la Comisión Electoral Independiente en la organización de las elecciones presidenciales en un clima de serenidad.

B. Comisión Electoral Independiente

1. Estatuto y misión

10. La Comisión Electoral Independiente es una institución constitucional permanente (art. 32, párr. 4, de la Constitución) cuya misión es velar por que todas las elecciones se celebren en condiciones de transparencia y respeto de la legalidad. Representa un logro institucional en relación con etapas anteriores en las que las elecciones eran organizadas y supervisadas únicamente por el Ministerio de Interior. El Experto Independiente se centrará en este caso tanto en la celebración de las elecciones presidenciales del 25 de octubre de 2015 como en las perspectivas respecto de los comicios que ha de organizar, a corto y mediano plazo, la Comisión Electoral Independiente.

2. Desarrollo satisfactorio de la organización de las elecciones presidenciales

11. En cuanto a las recientes elecciones presidenciales, el Experto Independiente constata que el diálogo entre el Gobierno y los partidos políticos antes de los comicios permitió asegurar una representatividad relativamente equilibrada entre los agentes políticos e incluir a una parte considerable de la oposición. La Comisión Electoral Independiente se esforzó constantemente por hacer frente a las dificultades que se le presentaban. Actualizó las listas electorales y contribuyó a la preparación de la

operación de seguridad del país durante las elecciones. Además, se desplegó en todo el territorio nacional a 28.000 efectivos de las fuerzas armadas de Côte d'Ivoire (policía, gendarmería y ejército) para fomentar la confianza entre los ciudadanos a fin de alentarlos a acudir a las urnas en un ambiente de total tranquilidad y de evitar los disturbios y la violencia. Además, todos los candidatos disfrutaron por igual de servicios de escolta.

12. Durante la campaña electoral oficial, del 9 al 23 de octubre de 2015, la Comisión Electoral Independiente se esforzó por asegurar el acceso en condiciones de igualdad de todos los candidatos a los medios de información públicos (la televisión pública y el diario *Fraternité matin*). Antes del día de la votación, la Comisión recibió a cada uno de los candidatos y tomó nota de sus observaciones y sus reclamaciones e intentó tomarlas en consideración. Todos los candidatos tuvieron derecho a disponer de dos representantes en los colegios electorales y pudieron ejercer ese derecho sin tropiezos. Durante las votaciones estuvieron presentes observadores nacionales e internacionales. Se utilizaron tabletas electrónicas con datos biométricos para comprobar la identidad de los electores a fin de evitar el fraude. Lamentablemente, la utilización de las tabletas tuvo fallos en algunos colegios electorales. El día de las votaciones, algunos responsables de los colegios electorales no dominaban debidamente el uso de esas tabletas, a pesar de haber sido iniciados en su empleo durante los cursillos organizados con ese fin. En esas situaciones, que fueron relativamente poco frecuentes, fue preciso volver al sistema manual de comprobación de identidades.

13. Los comisarios que viajaron al interior del país recogieron las actas y validaron los resultados. Es sumamente significativo que los candidatos que no ganaron las elecciones no impugnaran los resultados y que todos ellos estuvieran presentes en la ceremonia de investidura del Presidente. El éxito de la organización debe atribuirse a la Comisión Electoral Independiente, sin olvidar naturalmente el papel de todos sus asociados. La Comisión es una institución permanente que próximamente habrá de afrontar los desafíos de la organización de varias nuevas citas electorales.

3. Próximas elecciones

14. El proceso democrático seguirá adelante con nuevas elecciones (legislativas, regionales y municipales). El propósito de la Comisión Electoral Independiente sigue siendo el de organizar todas ellas con éxito y respetando las normas nacionales e internacionales en interés de todos los ciudadanos del país. Ahora bien, la organización de esas elecciones puede ser al menos tan compleja como la de las presidenciales. La Comisión debe prepararse para ello desde ahora y con el mayor cuidado. Sus dirigentes han de recibir formación permanente, y las personas que habrán de manejar las tabletas electrónicas, si se decidiera utilizarlas también en las próximas elecciones, deberán recibir una mejor preparación. En general, la formación deberá adaptarse mejor a los objetivos que se pretende conseguir e impartirse con suficiente antelación.

4. Enseñanzas extraídas

15. En otro orden de cosas, la Comisión Electoral Independiente también deberá extraer todas las enseñanzas posibles de las recientes elecciones presidenciales. Por ejemplo, sería sumamente útil analizar las tasas de participación por región, clasificarlas, compararlas, analizarlas y extraer conclusiones y recomendaciones útiles para el futuro. Es importante, por ejemplo, saber por qué la tasa de participación es menor en ciertas regiones; en qué medida cada candidato a la Presidencia pudo o no pudo abarcar todo el territorio nacional durante su campaña y por qué razón, y cómo hacer para que los ciudadanos vuelvan a confiar en el proceso electoral y en la clase política. No se trata de preguntas gratuitas. Las respuestas y las reformas sociopolíticas

que requieren podrían mejorar de manera significativa la gestión del actual proceso de reconciliación nacional y reforzar el estado de derecho y la democracia en beneficio de todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire. Ese trabajo fundamental de reflexión debería realizarse en estrecha colaboración con las demás instancias nacionales interesadas, en particular el Programa Nacional de Cohesión Social y la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas.

III. Avances y dificultades en la reconciliación nacional

A. Lucha contra la impunidad en el nivel judicial

1. Reconciliación nacional: una prioridad destacada por el Jefe de Estado

16. El Experto Independiente subraya con satisfacción que, en el discurso que pronunció en su ceremonia de investidura celebrada el 4 de noviembre de 2015, el Presidente de la República reiteró su firme compromiso de seguir trabajando en la cuestión de la reconciliación. Fue incluso la primera cuestión prioritaria a la que se refirió en su discurso.

2. Avances recientes en el proceso de reconciliación

17. Pueden destacarse varios avances recientes a este respecto. El primero se refiere a la lucha contra la impunidad, que compete al poder judicial. La segunda se inscribe en el marco de la justicia de transición que depende directa e indirectamente de dos instancias oficiales, la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y el Programa Nacional de Cohesión Social.

3. Lucha contra la impunidad en el nivel judicial

18. En el nivel judicial, cabe señalar con satisfacción que la lucha contra la impunidad sigue avanzando. En 2014, los tribunales penales, que llevaban más de un decenio sin funcionar, retomaron sus funciones. Se ocuparon, entre otros, de una causa relativa a los actos violentos cometidos en período electoral en 2011 que afectaban a 83 personas, entre ellas Simone Gbagbo. El recurso de casación presentado por esta última aún está pendiente ante el Tribunal de Apelación. Las 83 personas enjuiciadas en este procedimiento pertenecen al antiguo régimen.

19. Desde la segunda visita del Experto Independiente, elementos de las Forces Nouvelles que fueron integrados en las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire han sido o están siendo procesados. De este modo va instaurándose gradualmente cierto equilibrio en los procesos judiciales iniciados contra las dos partes que intervinieron en los disturbios posteriores a las elecciones de 2010 y 2011. Las conclusiones de la Comisión Nacional de Investigación están siendo utilizadas para lograr este equilibrio necesario para la justicia y la reconciliación nacional.

B. Dificultades

20. Varias dificultades están retrasando el avance de algunas de las investigaciones en curso. Por un lado, cabe señalar que con ayuda de la comunidad internacional han terminado en varias localidades (Toulepleu, Bloléquin, Guiglo y todo el sur de Abidján) las exhumaciones necesarias para obtener pruebas materiales de los delitos cometidos. En esos casos, es importante adoptar las medidas necesarias para conservar y utilizar los elementos de prueba obtenidos y devolver lo antes posible los cadáveres de las víctimas a sus familiares. Ello permitirá que las familias los entierren con dignidad y vivan debidamente su duelo.

21. Por otro lado, en algunas localidades la población sigue oponiéndose a las exhumaciones por motivos culturales y a veces por motivos de oposición política más o menos declarados. Se han señalado dificultades de este tipo en Duékoué, en el oeste del país. En particular, bloquean el curso de la investigación abierta en Nahibly en relación con los cadáveres que fueron arrojados en pozos, así como la apertura de algunas fosas comunes. Hay que señalar también que las exhumaciones aún no han comenzado en la región del sudoeste. El respeto de las tradiciones y la voluntad de tener presentes las sensibilidades de la población aconsejan tratar estos expedientes con sumo tacto. En ocasiones, las exhumaciones tropiezan con la falta de medios logísticos. Se trata de una carencia que habrá que solventar rápidamente recurriendo a la cooperación técnica.

22. En todo caso, es evidente que los procedimientos se centran en la crisis electoral de 2010 y 2011, si bien en crisis anteriores se cometieron otras violaciones de los derechos humanos que fueron objeto de informes detallados de distintas comisiones de investigación de las Naciones Unidas. La lucha contra la impunidad que se sigue actualmente no debería pasar por alto a los autores de esos crímenes.

23. Además, conviene insistir en la necesidad de abordar esta controversia con relativa rapidez, respetando estrictamente en todo momento las debidas garantías procesales. El derecho de los detenidos y los acusados a ser juzgados en un plazo razonable es un elemento fundamental de esas garantías. A ese respecto, los encomiables esfuerzos realizados por las autoridades del país para reforzar las capacidades judiciales (construcción y renovación de juzgados, proyectos de construcción y renovación de centros de detención, capacitación de magistrados y de personal judicial) deben proseguir y contar con más apoyo de la comunidad internacional.

C. Lucha contra la violencia sexual

24. La ONUCI vigila permanentemente el respeto de los derechos humanos en todo el territorio del país y, en el marco de esta misión, denuncia regularmente a las autoridades militares las violaciones de los derechos humanos cuyos presuntos responsables pertenecen a las Fuerzas Armadas. Las autoridades militares aseguran que hacen un seguimiento sistemático de los casos, aunque en ocasiones resulta sumamente difícil dar con los culpables.

25. Entre junio y octubre de 2015, en colaboración con la División de Derechos Humanos de la ONUCI, se organizaron tres talleres importantes sobre la lucha contra la violencia sexual contra la mujer para los miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire. En esos talleres se recomendó integrar en el código ético de las Fuerzas Armadas, en curso de elaboración, normas relativas a la lucha contra la impunidad por actos de violencia sexual vinculados a los conflictos armados. Esa recomendación ya fue presentada al Ministro de Defensa. El ejército ha comenzado también a crear una base de datos para recopilar los casos de violencia sexual cometidos por militares, pero esta encomiable iniciativa requiere apoyo material para concretarse.

26. Mientras tanto, se han establecido 30 puntos focales en las regiones para dar cuenta de los casos de violencia por motivos de género. Trabajan en colaboración con los representantes de la ONUCI que se encuentran sobre el terreno. Realizan actividades periódicas de concienciación de los miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire con una perspectiva de prevención de la violencia sexual por motivos de género.

27. Côte d'Ivoire fue retirado en 2007 de la lista que figura como anexo del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos

armados (véase A/69/926–S/2015/409, párr. 57). Se trata de un avance significativo en materia de derechos del niño. Aplicando una política más rigurosa de lucha contra la violencia sexual, el país podría aspirar legítimamente a que ningún elemento del país figure en la lista de partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado sometidas al examen del Consejo de Seguridad (véase A/66/657–S/2012/33, anexo). Cabe recordar que en el informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz” se afirma que no se aceptará la participación en operaciones de paz de los Estados partes citados en repetidas ocasiones en los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados y la violencia sexual relacionada con los conflictos (véase A/70/357–S/2015/682, párr. 127).

D. Actividad de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas

28. La Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas tiene el cometido de elaborar una lista consolidada y definitiva de las víctimas de la crisis posterior a las elecciones y de examinar las distintas modalidades de reparación. También debe elaborar recomendaciones que han de presentarse al Presidente de la República. La Comisión está elaborando actualmente la lista consolidada de víctimas. El primer plazo para inscribirse en esa lista se fijó inicialmente en el 30 de junio de 2015 y ya ha sido prorrogado en dos ocasiones. El último plazo fijado fue el 10 de diciembre de 2015. Según la Comisión, se han incorporado y validado 71.746 expedientes de víctimas¹. El concepto de reparación presenta problemas de definición. Esa definición debe ser precisa, operacional y estar consignada en un texto jurídico. A ese respecto, la Comisión intenta acertadamente inspirarse en la experiencia en materia de justicia transicional de otros países como Sudáfrica y Marruecos.

29. El 4 de agosto de 2015, dos meses antes de la campaña electoral oficial y antes de la consolidación definitiva de la lista de víctimas, el Presidente de la República decidió poner en marcha el proceso de indemnización. Esta operación afecta a 4.500 personas clasificadas en dos categorías: las que perdieron a familiares y las que sufrieron personalmente daños que requieren atención médica y seguimiento. Las personas que perdieron a familiares reciben una suma de 1 millón de francos CFA (3.500 afectados) y las que requieren atención médica recibirán esta a título gratuito así como una indemnización de 150.000 francos CFA para cubrir los gastos de transporte (1.000 afectados).

30. Esta operación pretende, entre otras cosas, demostrar a las víctimas que los poderes públicos están decididos a concretar sus promesas en materia de reparación. Con todo, debe armonizarse con los esfuerzos de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas encaminados a definir los conceptos de víctima y de reparación, así como sus modalidades. Algunos se preguntan ya si el monto de 1 millón de francos CFA concedido a los que han perdido a miembros de su familia, habida cuenta de la gravedad de los daños sufridos, representa un adelanto sobre una cantidad más importante o si se trata de una reparación más bien simbólica teniendo en cuenta el número de personas a las que hay

¹ Ante la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación comparecieron 72.483 personas, de ellas 28.064 mujeres y 757 niños, pero otras instituciones, como el Ministerio de Solidaridad, Familia, Mujer e Infancia y el Ministerio de Salud, disponían de otras listas.

que indemnizar en relación con los medios disponibles. Ambos argumentos tienen puntos defendibles.

31. Con el fin de evitar frustraciones que puedan menoscabar la reconciliación nacional prevista, será preciso realizar un esfuerzo constante para explicar el enfoque adoptado así como sus objetivos y sus límites. Conviene atender de forma compasiva las expectativas de las víctimas en cuanto a la reparación de los daños sufridos evitando alimentar en ellas esperanzas imposibles de atender.

32. Cabe señalar también que aún no se ha publicado el informe de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación. Se recomienda encarecidamente que se publique. Esa recomendación, que ya formuló el Experto Independiente en su informe anterior (véase A/HRC/29/49, párr. 89), figura también en la resolución 2226 (2015) del Consejo de Seguridad. El contenido del informe de dicha Comisión pertenece a las víctimas y al conjunto de los ciudadanos que tienen derecho a ser informados sobre el carácter y el alcance de los delitos cometidos durante las crisis posteriores a las elecciones. Por lo general, las víctimas necesitan y exigen que se reconozcan públicamente los agravios que han sufrido y que los actos delictivos que los han producido sean denunciados como tales. Esa regla no admite más que raras excepciones legítimas. También se prevé que la publicación tenga un efecto de catarsis en las víctimas directas o indirectas de los actos violentos posteriores a las elecciones.

E. Programa Nacional de Cohesión Social

1. Sensibilización respecto de la importancia de un diálogo pacífico

33. El Programa Nacional de Cohesión Social ha proseguido su labor de sensibilización sobre la importancia del diálogo entre los distintos componentes de la sociedad de Côte d'Ivoire. Al acercarse las elecciones presidenciales, organizó campañas específicas de concienciación en las que se destacaba que las elecciones no eran una guerra sino una oportunidad que permitiría a los ciudadanos ejercer su derecho a escoger a sus gobernantes, lo que podía y debía hacerse en un clima de serenidad y respeto de las opiniones ajenas.

2. Adopción de una estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social

34. De manera más general, el 3 de octubre de 2015 se elaboró y aprobó una estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social después de consultas sectoriales entre la población organizadas con el apoyo de la ONUCI. Esta estrategia nacional se encuentra en trámite de aprobación por el Gobierno. A la espera de esa aprobación, los resultados de las consultas muestran sobre todo el interés de los ciudadanos por la puesta en práctica de una justicia más equitativa y por la promoción de los derechos sociales y económicos. La estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social intenta reflejar esas preocupaciones de forma apropiada. Aboga por la restauración de la cohesión social mediante el desarrollo de valores fundamentales como la gobernanza y la aplicación de una política de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (en particular la educación, la creación de empleo, la emancipación de la mujer, el fortalecimiento de la seguridad humana y la seguridad alimentaria, y el tratamiento equitativo de las controversias en materia de propiedad de la tierra).

3. Creación de un marco institucional para gestionar la estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social

35. Se ha creado un marco institucional para gestionar la estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social. Se trata de una plataforma de colaboración entre

los agentes interesados, a saber, los representantes de las autoridades nacionales y locales, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las Naciones Unidas. Las condiciones cruciales de las que depende el éxito de esta estrategia nacional son en particular la disponibilidad de recursos materiales y humanos y la voluntad política. Los esfuerzos que van a realizar las autoridades del país en ese sentido merecen recibir apoyo y aliento de la comunidad internacional.

4. Implicación del Programa Nacional de Cohesión Social en la estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social

36. El Programa Nacional de Cohesión Social está directamente implicado en el proceso de reparación. Alberga la secretaría ejecutiva de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas (en virtud del Decreto núm. 2015-174, de 24 de marzo de 2015). En esa condición, ha sido uno de los promotores de la fase piloto del proceso de indemnización de las víctimas de las crisis que tuvieron lugar en Côte d'Ivoire. Bajo la supervisión de la Comisión se ha creado un comité de coordinación y seguimiento del proceso de reparación. Además de la Comisión, el comité integra al Programa Nacional de Cohesión Social y a seis ministerios relacionados con la cuestión de la reparación. Hacia finales de junio de 2015, el comité se reunió y aprobó la lista de víctimas elaborada por la Comisión Nacional de Investigación que servirá de base para poner en marcha la fase piloto del proceso de reparación.

37. El Experto Independiente reafirma la necesidad de seguir buscando la mejor forma posible de armonizar esta fase piloto de indemnización con los esfuerzos que realiza la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y del Programa Nacional de Cohesión Social con el fin de ultimar un marco que permita indemnizar a todas las víctimas.

5. Vínculos estructurales entre la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y el Programa Nacional de Cohesión Social

38. En cuanto a la relación entre la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y el Programa Nacional de Cohesión Social, el Experto Independiente señala que existen dificultades de articulación de tareas importantes que las dos instituciones asumen en materia de indemnización de las víctimas. Los textos que definen esos mandatos no lo hacen con claridad y son objeto de una interpretación divergente por ambas instituciones.

39. El Experto Independiente recomienda encarecidamente a las autoridades que aclaren esta situación lo antes posible con el fin de acelerar el proceso de reparación, que sigue siendo uno de los pilares de la reconciliación.

40. Además, el Experto Independiente exhorta a la comunidad internacional a prestar apoyo financiero al fondo de indemnización de las víctimas y a seguir contribuyendo activamente al fortalecimiento de las capacidades de funcionamiento materiales y humanas de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y del Programa Nacional de Cohesión Social.

IV. Situación de los derechos humanos

A. Los derechos humanos en el contexto de las elecciones presidenciales

41. Es evidente que el éxito del proceso electoral no habría sido posible sin un mínimo respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades del país. Esa

actitud propició diálogo constructivo. También permitió, en gran medida, la instauración de un clima social favorable al ejercicio de ciertos derechos políticos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica. Como ya afirmó el Experto Independiente en un comunicado de prensa, el 12 de octubre de 2015, al principio de la campaña electoral el país necesita paz y democracia para seguir desarrollándose en los planos económico y humano y para reanudar los vínculos con su pasado de país abierto e incluyente. El Experto Independiente insiste además en que el respeto de los derechos humanos es el elemento básico necesario para el desarrollo sostenible.

42. Con todo, conviene distinguir dos períodos diferenciados: la campaña electoral y el período que la precedió.

1. Durante la campaña electoral

43. Durante la campaña electoral propiamente dicha, la División de Derechos Humanos de la ONUCI observó un desarrollo normal de las reuniones y las manifestaciones públicas y pacíficas de la oposición. Es importante señalar que las reuniones y las manifestaciones públicas y pacíficas son, en cierto modo, obra común de dos protagonistas: por un lado, las personas que se manifiestan o se reúnen públicamente y que deben respetar el marco legal y actuar con autodisciplina para evitar desbordamientos perjudiciales para la seguridad pública y, por otro lado, las autoridades públicas que deben garantizar el disfrute del derecho de manifestación y de reunión pública y pacífica y gestionarlas correctamente para evitar todo acto de violencia. Las manifestaciones y las reuniones públicas y pacíficas son un síntoma claro de madurez de la población y de una actitud de las autoridades a la vez responsable y conforme a las normas internacionales.

2. Antes de la campaña electoral

44. Por el contrario, durante el período previo a las elecciones, la División de Derechos Humanos de la ONUCI, encargada de vigilar de manera permanente el respeto de los derechos humanos en el país, tomó nota de la prohibición de algunas manifestaciones de la oposición y de algunas detenciones, en particular de personas pertenecientes a la oposición. El Experto Independiente planteó esas cuestiones ante las autoridades para conocer los motivos. Las autoridades adujeron protestas violentas y un llamamiento a la insurrección a raíz de la publicación de la lista de candidatos a las elecciones presidenciales. Los disturbios comenzaron en el departamento de Gagnoa, en particular en Logouata, tras las manifestaciones organizadas el 10 de septiembre por la Coalición Nacional de la Juventud por el Cambio.

45. Los manifestantes protestaban contra la candidatura del Presidente saliente, Alassane Ouattara, expresando sus dudas respecto de condición de nacional de Côte d'Ivoire según el denominado concepto de "ivoirité". Los disturbios provocaron la muerte de tres personas e importantes daños materiales, en particular con incendios de propiedades en Bayota, Logouata y Ouragahio. También estallaron protestas en Bonoua y Youpougou, un barrio de Abidján. Estos incidentes pusieron en alerta a las autoridades locales y nacionales, en particular teniendo en cuenta otros sucesos anteriores y los peligros inminentes que suponían para la seguridad, y los riesgos que podían suponer, con el tiempo, para una cohesión social aún frágil.

3. Régimen jurídico que gobierna la organización de reuniones y manifestaciones públicas y pacíficas

46. El Experto Independiente examinó la legislación nacional relacionada con el derecho de organización de reuniones y manifestaciones públicas. El sistema en Côte d'Ivoire es el de la notificación previa; los organizaciones de reuniones o

manifestaciones no necesitan autorización. Cuando las autoridades consideran que una reunión o una manifestación puede provocar disturbios del orden público, pueden decidir prohibirla. Se trata de un régimen jurídico liberal en comparación con otros en los que se exige una autorización previa para organizar reuniones o manifestaciones públicas. Por otro lado, el Experto Independiente señala que las autoridades tienen efectivamente derecho, aunque también la obligación, de proteger la seguridad de los ciudadanos de forma general (tanto de los manifestantes como de los que no participan en las manifestaciones).

4. Recuerdo de las normas internacionales vigentes en materia de reuniones y manifestaciones públicas y pacíficas y en materia de detención

47. El Experto Independiente recuerda a las autoridades que la prohibición de reuniones y manifestaciones pacíficas debe seguir siendo una excepción que ha de producirse en el marco del respeto de los derechos humanos. En particular, la libertad de expresión en reuniones y manifestaciones es un derecho humano fundamental cuyo disfrute no puede ser limitado más que en condiciones excepcionales que respondan estrictamente a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Por consiguiente, es importante evitar en toda circunstancia las prohibiciones basadas en interpretaciones demasiado amplias de la noción de riesgo de alteración del orden público. Además, la prohibición debe estar motivada y ser debidamente notificada por escrito en cuanto sea posible. Así se informa a los ciudadanos de los motivos de la prohibición, lo que favorece la transparencia con la que las autoridades deben adoptar sus decisiones, al tiempo que se actúa con un propósito educativo y cívico. Ello permite también, en su caso, que los ciudadanos utilicen con el máximo de eficacia las vías de recurso que están a su disposición en los planos legal, administrativo y judicial.

48. Además, debe hacerse la debida labor de concienciación de las fuerzas del orden respecto de las normas internacionales que gobiernan el derecho a la organización de reuniones y manifestaciones públicas; además, los superiores jerárquicos recordarán periódicamente esas normas. Del mismo modo, las autoridades y los partidos políticos cuyos militantes ejercen esos derechos deben realizar una buena labor de divulgación entre los ciudadanos respecto de sus derechos y de los límites que pueden restringirlos legal y legítimamente.

49. Puede estimarse, con razón, que el trauma provocado al conjunto de la sociedad del país por la violencia desencadenada durante los dos últimos decenios en ocasiones da lugar a un exceso de precaución y a una tendencia a exagerar los riesgos previstos, lo que puede llevar a prohibir indebidamente algunas reuniones o manifestaciones. La consolidación del estado de derecho, objetivo que persiguen todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire, ha de pasar necesariamente por una actitud más serena de las autoridades públicas y por una mayor vigilancia con miras al respeto de los derechos civiles y políticos de todas las personas.

50. De igual modo, no deberían practicarse detenciones a menos que sean absolutamente necesarias para evitar peligros graves inminentes; siempre se realizarán respetando cabalmente los derechos de las personas detenidas, en particular el derecho a ser detenido en un lugar conocido y legalmente registrado, el derecho a tener acceso inmediato a un abogado, el derecho a ser llevado sin demora ante un juez y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable y con estricto respeto a las garantías procesales. Toda detención, sea cual sea la autoridad que la decide (la policía, la gendarmería o la Dirección de la Vigilancia del Territorio), debe respetar esos derechos y estar estrictamente supervisada por los fiscales de la República y los jueces dentro de los límites de sus competencias personales, materiales y territoriales. Por otro lado, los plazos de la detención preventiva deben ser escrupulosamente respetados y estar

sometidos a la supervisión constante y vigilante de los magistrados del ministerio público. Las personas condenadas por jurisdicciones competentes a una pena privativa de libertad deben ser transferidas a un centro penitenciario en lugar de permanecer en los locales de la policía o de la Dirección de Vigilancia del Territorio.

B. Situación de las prisiones

1. Situación preocupante de los centros penitenciarios

51. La situación de las prisiones en Côte d'Ivoire sigue siendo preocupante y las autoridades del país son conscientes de ello. Esa situación se debe, entre otras cosas, al largo período durante el cual los conflictos violentos aquejaron al país, lo que tuvo sus efectos en las infraestructuras públicas, incluidas las de la administración penitenciaria. Las autoridades del país son conscientes de la precariedad de las prisiones; su buena voluntad a la hora de remediar rápidamente esta situación merece un apoyo importante de la comunidad internacional.

52. En cuanto a la situación de las prisiones, el Experto Independiente reitera sus observaciones y las recomendaciones formuladas en su informe anterior (A/HRC/29/49). Desea añadir que el Gobierno debería poner fin a la tiranía que ejercen en las cárceles algunos líderes sobre el conjunto de los reclusos. Un caso particular es el de un preso llamado "el Chino", que está encarcelado en el Centro Penitenciario y Correccional de Abidján.

53. En el presente informe, el Experto Independiente desea referirse en particular a la situación de los menores en conflicto con la ley. En materia de delincuencia juvenil, es importante tener en cuenta la edad de los menores y darles una verdadera oportunidad de reeducación.

2. Situación de los menores en conflicto con la ley

54. En Côte d'Ivoire, la justicia de menores presenta importantes deficiencias que no han escapado a la atención de los poderes públicos. La respuesta a esas deficiencias exige una reforma bien elaborada, así como medios materiales y humanos suficientes. Ya en 2012 se adoptó una política nacional de protección del niño (en general). Desde 2013, con apoyo de la ONUCI y de varios donantes, se inició una reflexión sobre la reestructuración de la justicia de menores. Esa reestructuración afecta al conjunto del marco jurídico en el que opera esa justicia. En concreto, se prevé crear servicios de protección judicial de la infancia y la juventud en los tribunales. En primer lugar se ensayarán en una zona limitada con una fase piloto restringida a dos barrios de Abidján, Plateau y Yopougon, y a las ciudades de Bouaké y Man. Pronto se dará el orden de creación de esas estructuras; se recomienda encarecidamente que sea promulgada lo antes posible.

55. A este respecto conviene destacar los esfuerzos realizados por las autoridades del país para renovar los centros penitenciarios y construir otros nuevos. Desde 2013, está previsto construir nueve cárceles y renovar las existentes (según resolución aprobada en el Consejo de Ministros el 25 de junio de 2013). Esos proyectos deben tener en cuenta las normas internacionales en materia de detención de menores. Cabe lamentar que, en la mayoría de las cárceles, los menores sujetos a una orden de prisión provisional no estén separados de los adultos.

56. Por otro lado, en todo el país no existen más que tres centros de observación de menores, en Abidján, Bouaké y Man.

3. Centro de Observación de Menores de Abidján

57. Cuando el Experto Independiente visitó el Centro de Observación de Menores de Abidján, este albergaba a 61 niños en condiciones sumamente insalubres. Este centro presenta la particularidad lamentable de encontrarse en el interior del Centro Penitenciario y Correccional de Abidján, lo que contradice radicalmente su objetivo, que es el de ayudar a que los jueces se formen una idea sobre la personalidad de los niños en conflicto con la ley allí internados antes de decidir sobre su caso. Es cierto que el Centro de Observación de Menores de que se trata está separado de la prisión por un muro, pero en la práctica esa separación es a menudo inexistente. Por ejemplo, el Centro de Observación de Menores no dispone de sus propias estructuras sanitarias, con lo que los menores enfermos reciben cuidados en la enfermería de la prisión; en ocasiones pasan allí la noche, con todos los riesgos que ello implica para su seguridad y su moralidad.

58. Esta situación se está resolviendo mediante la renovación del Centro. Los niños del Centro de Observación de Menores del Centro Penitenciario y Correccional de Abidján deberían ser realojados de inmediato. Con carácter general, conviene esforzarse al máximo por separar a los menores en prisión preventiva o ya condenados de los reclusos adultos.

4. Situación especial del Centro de Dabou

59. Hay otra cuestión a la que hay que prestar atención: la situación de los niños denominados “microbios”, que están internados en el Centro de Dabou. El Experto Independiente reitera su rechazo categórico del calificativo estigmatizante de “microbios” que se da a esos niños en conflicto con la ley (véase A/HRC/29/49, párr. 17). Durante la visita del Experto Independiente a Côte d’Ivoire, el Centro de Dabou acogía a unos 60 niños a los que se atribuye un perfil particular. Se considera que suponen un peligro para la comunidad por los actos violentos que han cometido y los que podrían cometer de nuevo. En ocasiones ellos mismos son objeto de agresiones por parte de la población a causa de su violencia real o presunta.

60. Se ha asegurado al Experto Independiente que esos niños no están encarcelados sino que han acudido al Centro por voluntad propia o han sido llevados a él por familiares, y son libres de abandonarlo cuando quieran. El Centro es administrado por la Dependencia de Coordinación, Seguimiento y Reinserción, institución que sucedió a la Autoridad para el Desarme, la Desmovilización y la Reinserción. Las autoridades subrayan que el objetivo del internamiento en el Centro es la reeducación de esos niños.

61. A este respecto, el Experto Independiente desea formular los comentarios que siguen. Es indispensable proteger a estos niños en conflicto con la ley de las agresiones de ciudadanos, que pueden deberse sobre todo al miedo o a la venganza. Por otro lado, la determinación de su grado de peligrosidad, toda limitación de su libertad de circulación durante más o menos tiempo y todo eventual internamiento deben estar supervisados por la justicia. Además, estos menores deben beneficiarse en principio, dentro del respeto de la ley, de un tratamiento de reeducación adaptado a su corta edad. Las instituciones a las que incumbe esta función deben ser constantemente supervisadas por la justicia.

62. Por último, hay que prestar particular atención al fenómeno de los niños llamados talibés que desde hace poco tiempo han comenzado a aparecer en la frontera norte del país. En la mayoría de los casos, esos niños proceden de familias indigentes que confían a sus hijos a maestros coránicos. Algunos de estos maestros, en lugar de velar por su educación, los someten a una de las formas más vergonzosas de explotación al obligarlos constantemente a mendigar para ellos.

C. Política de protección de la infancia

63. La protección de la infancia debe tener también carácter preventivo. No hay que esperar a que los niños tengan un comportamiento anormal para interesarse por ellos. El Gobierno del país demuestra que es consciente de esta necesidad y se esfuerza por hacer que la enseñanza sea obligatoria y gratuita hasta los 16 años. Por otro lado, la Estrategia Nacional de Protección Social, adoptada en 2013, uno de cuyos componentes importantes es la cobertura social universal, debería beneficiar a todos los segmentos de la población, incluidos los niños (véase A/HRC/29/49, párr. 26).

64. Por otro lado, se ha presentado en la Asamblea Nacional un proyecto de ley relativo a la trata de niños. El Experto Independiente recomienda a este respecto que se aproveche la ocasión para abordar la problemática de la trata de personas en general, incluidas las mujeres y los niños.

65. También se ha aprobado legislación encaminada a proteger a los niños que han perdido su apoyo familiar. Se pretende prestarles asistencia, particularmente en la esfera de la salud y la educación. La ley abarca a dos categorías de niños: la primera, la de los denominados Pupilos de la Nación, comprende a los huérfanos de agentes del Estado y víctimas de catástrofes naturales. El interés que se presta a esta primera categoría tiene un significado simbólico que servirá para reforzar la cohesión social. Por esa razón la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas contribuye a la elaboración de la lista de esta categoría de niños. La segunda categoría, la de los Pupilos del Estado, abarca en particular a los niños abandonados. El Experto Independiente observa que la utilización de estas dos categorías puede tener un objetivo comprensible, pero la protección que se ofrece a los niños debe ser de la misma calidad y no variar más que con arreglo al principio del interés superior del niño consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

66. En cuanto a la protección de los niños que carecen de apoyo familiar, están en marcha numerosas iniciativas privadas. No obstante, para impedir posibles derivas, el Ministerio de Solidaridad, Familia, Mujer e Infancia exige que las actividades de las asociaciones que se ocupan de los huérfanos soliciten una autorización previa. Por otro lado, el Ministerio hace pública la asignación de fondos a esas asociaciones por los donantes.

67. Cabe citar otra iniciativa en relación con la infancia: la creación de un parlamento de los niños. Esta institución destinada a iniciar a los pequeños en los mecanismos de la democracia ya ha celebrado algunas sesiones, que han dado buenos frutos.

D. Promoción de las mujeres y lucha contra la discriminación que sufren

1. Paridad

68. Siguen adelante las actividades relacionadas con la promoción de la mujer y la aplicación de una política social que integre la problemática de género. El Ministerio de Solidaridad, Familia, Mujer e Infancia elaboró un proyecto de ley relativo a la igualdad de oportunidades de las mujeres para asumir responsabilidades públicas. Es evidente que, una vez adoptada, esta ley debe ir acompañada por un esfuerzo sostenido de concienciación del conjunto de la sociedad en cuanto a las formas de discriminación contra la mujer. Se trata de una labor a largo plazo que requiere una movilización constante, lo que pone de manifiesto la importancia de poner en marcha un observatorio sobre las cuestiones de género.

2. Embarazos de escolares y matrimonios precoces

69. Las autoridades, que han registrado una disminución del número de embarazos de alumnas en medio escolar, siguen combatiendo esta lacra. Se están realizando actividades de concienciación a este respecto en los centros escolares. También preocupa el problema de los matrimonios precoces. Las organizaciones no gubernamentales se han asociado al Gobierno en los esfuerzos por combatir este fenómeno aplicando un criterio de proximidad con las familias interesadas.

3. Violencia sexual contra la mujer

70. Las autoridades del país han registrado una disminución de los casos de violencia sexual contra mujeres. Convendría que esas afirmaciones cuantitativas estuvieran respaldadas por estadísticas recopiladas de forma sistemática y científica a fin de orientar mejor la reacción social ante el fenómeno. Las autoridades han observado que las mujeres tienen menos temor a denunciar la violencia sexual de la que son víctimas. La sensibilización respecto de este fenómeno y los mecanismos establecidos para luchar contra esos actos parecen estar dando fruto progresivamente. Entre esos mecanismos cabe citar la Dirección de Asuntos Jurídicos y Controversias basada en el Ministerio de Solidaridad, Familia, Mujer e Infancia, que presta asistencia a las mujeres víctimas de violencia sexual, en particular en el seguimiento de los procesos que han iniciado ante la justicia. Este Ministerio también es el que interviene regularmente para mediar en los asuntos de acoso en las empresas.

71. El Experto Independiente ha constatado que la ausencia de sesiones de los tribunales penales entre 2002 y 2014 y la irregularidad de sus sesiones desde 2014 han reforzado la impunidad por los crímenes de violación y han dado lugar a una acumulación de expedientes de violaciones. Ante esta situación, las autoridades judiciales se han visto obligadas a “correccionalizar” el delito de violación y recalificarlo como “agresión sexual”, delito que puede ser juzgado por los tribunales de primera instancia pero que está castigado con penas menores que si fuera juzgado por un tribunal de lo penal.

72. El Experto Independiente reafirma con preocupación que el artículo 354 del Código Penal de Côte d’Ivoire enuncia las penas por violación pero no contiene ninguna definición del delito de violación, lo que obstaculiza una comprensión común del delito por los agentes del sistema judicial y abre la puerta a la diversidad de interpretaciones.

E. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d’Ivoire

1. Papel de la Comisión durante la campaña electoral

73. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d’Ivoire desempeñó un papel activo durante la campaña de las elecciones presidenciales y el día del escrutinio. Antes de las elecciones, siguió el desarrollo de las inscripciones en las listas electorales. Las observaciones que transmitió a la Comisión Electoral Independiente contribuyeron a una prórroga del plazo de inscripción para lograr que las listas fueran tan incluyentes como fuera posible. La Comisión Nacional de Derechos Humanos celebró entrevistas con los candidatos a las elecciones e informó a la Comisión Electoral Independiente de sus quejas. Durante el escrutinio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos participó en la observación de las elecciones en coordinación con la sociedad civil y elaboró el correspondiente informe.

2. **Publicación de los informes anuales de la Comisión y otras actividades**

74. El 25 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire presentó su primer informe anual al Presidente de la República. Ese informe, referido al año 2014, fue publicado posteriormente, al igual que el informe anual de 2013. Se trata de un logro satisfactorio que hay que destacar. El Experto Independiente insiste en la importancia de producir, de forma regular, informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en el país. También es importante publicar constantemente informes sobre los temas sectoriales en los que hay que trabajar con mayor profundidad. También hay que velar por dar a esos informes suficiente publicidad entre la sociedad civil y los poderes públicos, en particular los parlamentarios y los departamentos responsables de la seguridad y la justicia.

75. La colaboración entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la División de Derechos Humanos de la ONUCI sigue dando frutos. En esta perspectiva, en octubre se adoptó un plan estratégico a cinco años que tiene por objeto asegurar la aplicación efectiva del mandato de la Comisión, así como un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos creados en virtud de tratados. Se mantiene la asociación con la sociedad civil, especialmente en el marco del observatorio nacional de derechos humanos. La Comisión sigue prestando atención constante a la situación de las personas privadas de libertad por medio de la Subcomisión sobre Detención, a fin de contribuir a mejorar el trato que reciben esas personas de los poderes públicos.

76. Además, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha conseguido aumentar el número de delegaciones regionales, aunque solo se han puesto en marcha 15 de las 31 previstas. Las comisiones regionales padecen una grave penuria de recursos. De manera más general, la Comisión debería disponer de más recursos para poder organizar más actividades de formación en derechos humanos en los distintos sectores públicos en los que sea necesario.

3. **Utilidad del fortalecimiento del estatuto de la Comisión**

77. En su discurso de investidura, el 4 de noviembre de 2015, el Presidente de la República anunció que se proponía iniciar el proceso de reforma de la Constitución. El Experto Independiente acoge favorablemente esta iniciativa en la medida en que contribuirá a la consolidación del estado de derecho. En cuanto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, el Experto Independiente estima que la reforma constitucional podría ser una oportunidad favorable para introducir mejoras. Convendría que la Comisión fuera reconocida como institución constitucional encargada de vigilar el respeto de los derechos humanos en el país y de promover los derechos humanos en el marco de una colaboración estrecha con los poderes públicos y la sociedad civil. Su independencia debería estar consolidada en los planos institucional y financiero para poder cumplir mejor los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

78. El Experto independiente reafirma que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire es una institución primordial para la promoción de los derechos humanos en el país. Su papel es fundamental en la prevención proactiva de las violaciones de los derechos humanos y la respuesta rápida en los casos en que hayan sido efectivamente cometidas. También desempeña un papel de primer orden en el asesoramiento a las autoridades en cuanto a la estrategia que debe adoptarse en materia de promoción de los derechos humanos. La Comisión también debe ser un importante centro de comunicación y colaboración eficaces con la sociedad civil del país, los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes nacionales e internacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos.

79. El Experto Independiente exhorta a los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire a adoptar una posición más firme ante las violaciones de los derechos humanos cometidas en su país. Asimismo hace un llamamiento al Gobierno para que tome mayor conciencia de la importancia del papel que esa entidad puede desempeñar en la promoción de los derechos humanos y para que le asigne suficientes recursos materiales y humanos que le permitan cumplir su papel esencial.

V. Reformas judicial y constitucional

80. Prosigue la reflexión sobre la reforma de la justicia con un debate sobre las posibles modificaciones que hay que introducir en el actual régimen de los tribunales penales (en relación sobre todo con su estructura y composición, y la posibilidad de recurso de apelación). A este respecto, el Experto Independiente toma nota con satisfacción de la implicación de los magistrados del orden judicial en la reflexión sobre la reforma de la justicia.

81. Aún se esperan con impaciencia algunos textos; el Gobierno debería hacer lo necesario para ultimarlos cuanto antes y conseguir que se promulguen en la debida forma legal. Se trata en particular de tres textos importantes: a) el texto sobre la definición de las víctimas, necesario para emprender de manera seria la fase de indemnización; b) el texto sobre la protección de las víctimas y los testigos, necesario para facilitar los procesos vinculados a los actos violentos cometidos en el pasado y la reconciliación, y c) el texto de aplicación de la ley relativa a la protección de los defensores de los derechos humanos.

82. En su discurso de investidura, el Presidente de la República anunció una reforma inminente de la Constitución de Côte d'Ivoire. El Experto Independiente acoge favorablemente esta iniciativa que podría fortalecer el estado de derecho al introducir más disposiciones que refuerzan la democracia. Evidentemente, es necesario eliminar de la Constitución las disposiciones que puedan alimentar la división entre los ciudadanos del país, como el artículo 35 que consagra la noción de "ivoirité". También habrá que prestar atención al equilibrio entre los poderes que conforman el Estado y en particular a la independencia de la judicatura. Por otro lado, la reforma podría ser una buena ocasión para elevar a rango constitucional algunas instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire y para reforzar sus estructuras y su independencia.

VI. Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

83. El Experto Independiente desea poner de relieve el papel que ha desempeñado la ONUCI en el apoyo a la celebración de las elecciones presidenciales en condiciones de calma y respeto de las normas internacionales. También destaca sus constantes esfuerzos en materia de consolidación de la seguridad y de los derechos humanos en el país. Expresa su satisfacción ante el hecho de que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2226 (2015), prorrogase el mandato de la misión hasta el 30 de junio de 2016 al tiempo que comienza su retirada progresiva. El Experto Independiente desea reiterar la recomendación que formuló en su informe anterior (véase A/HRC/29/49, párr. 104). A su juicio, la retirada de la misión del país debería hacerse de tal modo que Côte d'Ivoire pueda mantener los avances ya realizados en materia de desarrollo económico y humano y siga avanzando con paso seguro por este camino.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

84. A juicio de la mayoría de los observadores nacionales e internacionales, Côte d'Ivoire ha conseguido organizar unas elecciones presidenciales sin violencia y en un marco de respeto de las normas internacionales. Por lo tanto, y por primera vez desde hace dos decenios, el país es capaz de hacer frente a los desafíos que se plantean para lograr su desarrollo económico y humano, de los cuales los más importantes son la consolidación de la reconciliación nacional por medio de una justicia equitativa y el mantenimiento de la seguridad y la paz. Las observaciones y recomendaciones del Experto Independiente, las del Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal y las del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tienen como objetivo acompañar al país en esta senda. Para ello es necesario que el país respete sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Recientemente se ha adoptado una estrategia para el seguimiento de la aplicación de esas recomendaciones, lo cual es un signo alentador. Habrá que prestar atención a los avances y los resultados de esta estrategia.

B. Recomendaciones

85. En lo que se refiere al fortalecimiento del estado de derecho, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

- a) Mantengan el diálogo nacional con miras a favorecer al máximo la inclusión de todas las tendencias políticas en el proceso democrático;
- b) Refuercen las capacidades de la Comisión Electoral Independiente para que pueda hacer frente lo mejor posible a las próximas elecciones legislativas y locales;
- c) Aprovechen la reforma constitucional anunciada para consolidar el estado de derecho, especialmente fortaleciendo la independencia de la judicatura y elevando la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire al rango de institución constitucional independiente dotada de medios para cumplir su misión.

86. En cuanto al fortalecimiento del proceso de reconciliación, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

- a) Extraigan todas las conclusiones útiles de los resultados de las urnas en las elecciones presidenciales y las aprovechen para consolidar el proceso de reconciliación en marcha;
- b) Hagan públicos el informe y las recomendaciones de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación con el fin de reforzar el proceso de reconciliación;
- c) Sigam equilibrando los procesos judiciales iniciados en los dos campos contra los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos (de la forma que mejor pueda sanar los agravios causados por el conjunto de crisis ocurridas desde el 19 de septiembre de 2002);
- d) Sigam reforzando las capacidades de la justicia para que las investigaciones avancen a un ritmo satisfactorio y que los juicios se desarrollen en un plazo razonable;

e) Refuercen las capacidades materiales y humanas de las dependencias encargadas de llevar a cabo las exhumaciones;

f) Adopten y promulguen una ley en la que se defina el concepto de víctima de las violencias posteriores a las elecciones y el concepto de reparación, así como una ley para la protección de los testigos y las víctimas;

g) Aclaren los vínculos entre la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y el Programa Nacional de Cohesión Social con miras a facilitar el proceso de reparación;

h) Procedan a la armonización entre la fase piloto de reparación de las víctimas y el conjunto de la estrategia de reparación.

87. En cuanto a la situación de las cárceles, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

a) Respeten las normas internacionales en materia de detención y privación de libertad. La detención debe hacerse en un lugar conocido y legalmente registrado y el detenido debe disfrutar de todos los derechos (en particular, contar con asistencia letrada y ser llevado sin demora ante un juez);

b) Prosigan de manera diligente la reforma de las prisiones;

c) Pongan fin rápidamente, respetando la ley, a la tiranía que ejercen sobre el resto de los reclusos ciertos jefes de bandas en el Centro Penitenciario y Correccional de Abidján;

d) Trasladen lo antes posible el Centro de Observación de Menores actualmente integrado en el Centro Penitenciario y Correccional de Abidján;

e) Velen estrictamente por la separación de los menores detenidos de los reclusos adultos, sea cual sea la fase del procedimiento penal en curso;

f) Se aseguren, bajo la supervisión de la justicia, de que se respeten los derechos de los niños que se encuentran en el Centro de Dabou;

g) Protejan a los niños conocidos como talibés de toda explotación a la que puedan estar sometidos.

88. En cuanto a la condición de la mujer, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire que:

a) Adopten lo antes posible la ley, actualmente en proyecto, que pretende asegurar a las mujeres una mayor igualdad de oportunidades para ocupar responsabilidades públicas;

b) Revisen el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal integrando en ellos una definición clara de la violación que detalle todos los elementos constitutivos de ese delito, y sigan combatiendo todas las formas de violencia que padecen las mujeres, especialmente intensificando la concienciación contra este fenómeno y manteniendo la lucha contra la impunidad de los autores de violaciones y de agresiones contra las mujeres;

c) Sigam combatiendo el embarazo precoz en el medio escolar y el matrimonio precoz de las niñas;

d) Organicen campañas de concienciación contra la discriminación y las agresiones que padecen las mujeres.

89. El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:

a) Siga ayudando a Côte d'Ivoire en sus esfuerzos por consolidar la paz y la reconciliación nacional;

b) Ayude al país en el fortalecimiento de las capacidades de la justicia y en la reforma de sus instituciones penitenciarias, en particular los lugares de detención y rehabilitación de menores;

c) Ayude al país a proteger a los niños y promover la situación de la mujer;

d) Haga contribuciones al fondo destinado a la reparación de las víctimas de crisis posteriores a las elecciones.

90. El Experto Independiente reafirma la importancia de mantener la misión de la ONUCI hasta que los avances realizados por el país en materia de seguridad y progreso hacia un mayor respeto de los derechos humanos estén debidamente consolidados.
